



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

VISTO:

El Contrato para la Ejecución de la Obra Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 03 de fecha 29 de enero del 2022, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra de fecha 03 de febrero del 2022, la Carta Nº 08-CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ-GG.-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, la Carta Nº 006-2022/HTM/SO, de fecha 02 de marzo del 2022, La Carta Nº 012-2022-CONSORCIO JAEN/RC, el Informe Nº 031-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe Nº 354-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2022, el Informe Legal Nº 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de marzo del 2022;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

Que, el día 02 de julio del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Contrato **PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Que, el día 29 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el Ejecutor de Obra **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 03, en el cual acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, a partir del día 29 de enero del 2022, toda vez que con fecha 28 de enero del 2022, mediante Asiento Nº 269, el Residente de Obra comunica a la Supervisión su retiro de la Obra por una situación de salud; y, según la evaluación médica del 29 de enero del 2022, realizada por el Médico Cirujano **FELIX M. RODRIGUEZ AZABACHE**, otorga un descanso médico de 05 días, mediante el Certificado Médico Nº 0010917.

Que, el día 03 de febrero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el Ejecutor de Obra **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 03 de febrero del 2022, ya que las causales de suspensión han cesado; asimismo, como consecuencia de la suspensión de ejecución del plazo, el calendario de ejecución de obra se ha visto afectado en cinco días calendario, por lo que el Contratista debe alcanzar un calendario de ejecución de obra actualizado.

Que, mediante **CARTA Nº 08-CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ-GG.-2022**, recepcionado por el Jefe de Supervisión de Obra el día 11 de febrero del 2022, el representante común del **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, remitió el cronograma de ejecución de obra modificado, correspondiente a la ampliación de plazo Nº 03, respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

Que, con **CARTA Nº 012-2022-CONSORCIO JAEN/RC**, de fecha **02 de marzo del 2022**, el representante común del **CONSORCIO JAEN**, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el cronograma de ejecución de obra modificado Nº 03, por parte del Contratista; asimismo, adjunta la **CARTA Nº 006-2022/HTM/SP**, de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, quien manifiesta que remite el Cronograma de ejecución de Obra modificado Nº 03, correspondiente a la suspensión del plazo Nº 03.

Que, mediante **INFORME Nº 031-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 04 de marzo del 2022, la Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, profesional de la Subgerencia de Obras, manifestó a dicha subgerencia que de acuerdo al marco legal presentado; y, a la revisión técnica realizada, recomienda se siga el trámite correspondiente para la regularización a través de acto resolutivo, a partir del día 03 de febrero del 2022, por la suspensión del plazo de la obra, por 05 días calendario, contabilizados desde el día 29 de enero del al 02 de febrero del 2022; y, la aprobación del Calendario de Obra Valorizado Reprogramado; y, la Programación PERT-CPM REPROGRAMADO, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra para el día 19 de marzo del 2022.

Que, a través del **INFORME Nº 354-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ Que, se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que para el caso sería cinco días calendario contabilizados desde el día 29 de enero del 2022, hasta el día 02 de febrero del 2022.
- ✓ Determina que la Programación de Obra Actualizada; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado Reprogramado, se encuentra debidamente visados por el Supervisor de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 216 días calendario.
- ✓ Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, dicha Subgerencia solicita



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Diagrama GANTT; y, el Cronograma Valorizado de Obra reprogramado, determinándose como fecha de inicio del plazo el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 19 de marzo del 2022, previa opinión legal.

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación, previa opinión legal.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, se puede advertir que el expediente administrativo remitido a este despacho, versa sobre la formalización del Reinicio del Plazo de ejecución de Obra; asimismo, la aprobación a través de Acto Resolutivo del Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.

Que, al respecto el artículo 74, numeral 74.1; y, 74.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y, modificado a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto a la Suspensión del Plazo de Ejecución, establece lo siguiente:

*"74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"*.

*74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que el día 29 de enero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el Ejecutor de Obra **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, en el cual acordaron la suspensión del plazo de ejecución





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

de obra, a partir del día 29 de enero del 2022, toda vez que con fecha 28 de enero del 2022, mediante Asiento N° 269, el Residente de Obra comunica a la Supervisión su retiro de la Obra que por una situación de salud; y, según la evaluación médica del 29 de enero del 2022, realizada por el Médico Cirujano FELIX M. RODRIGUEZ AZABACHE, otorga un descanso médico de 05 días, mediante el Certificado Médico N° 0010917.

Que, ante el acta de suspensión de plazo suscrita entre las partes el día 03 de febrero del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de obras, el Jefe de Supervisión de Obra, el Residente de Obra; y, el Ejecutor de Obra CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 03 de febrero del 2022, ya que las causales de suspensión han cesado; asimismo, como consecuencia de la suspensión de ejecución del plazo, el calendario de ejecución de obra se ha visto afectado en cinco días calendario, por lo que el Contratista debe alcanzar un calendario de ejecución de obra actualizado.

Que, ante esta situación, la Supervisión de Obra CONSORCIO JAEN, como representante especializado de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, ha remitido a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra Actualizado; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, tomando en consideración el plazo en el cual la ejecución de la Obra fue suspendida, siendo suscritos dichos documentos técnicos por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil HERNAN TÁVARA MONZON en señal de conformidad.

Que, finalmente, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se formalice el reinicio del plazo de ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que para el caso sería cinco días calendario contabilizados desde el día 29 de enero del 2022, hasta el día 02 de febrero del 2022; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, dicha Subgerencia solicita se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Diagrama GANTT; y, el Cronograma Valorizado de Obra reprogramado, determinándose como fecha de inicio del plazo el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 19 de marzo del 2022.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

Que, sin perjuicio de lo manifestado, a través del **INFORME LEGAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 11 de marzo del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que en virtud de los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras; y, en virtud a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, es de la opinión legal que se formalice a través de un acto resolutivo, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 a partir del día 03 de febrero del 2022; asimismo, se apruebe el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, tomando en consideración los días en los cuales la obra fue suspendida, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 19 de marzo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 03**, a partir del día 03 de febrero del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Copia fiel del Original**

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000046 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2022

"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra Actualizado; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 19 de marzo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, CONSORCIO JAEN**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura